



ID MEC: 2500996

Nº EXPEDIENTE: 908/2009

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del título</b>	Graduado o Graduada en Geografía e Historia por la Universidad de Vigo
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Vigo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Vigo
<b>Centro/s en los que se imparte</b>	• Facultad de Historia

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del RD 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, y lo establecido en artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN de plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe final de evaluación en términos Favorables, considerando que:

Tras la recepción y análisis de las observaciones enviadas por la Universidad al Informe Provisional, y una vez finalizado el periodo de alegaciones, la Comisión de Evaluación considera que se han planteado de forma correcta los aspectos relacionados con la modificación solicitada donde se incorpora la modalidad de enseñanza semipresencial sólo para el alumnado que justifique la imposibilidad de asistir a las aulas. Los criterios establecidos para la concesión de esta modalidad semipresencial son los mismos que establece la Normativa de Permanencia de la Universidad de Vigo para autorizar la matrícula a tiempo parcial.

Se establecen asimismo los siguiente aspectos que serán de especial revisión durante el seguimiento del título:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En la página web de la Universidad, centro y/o título se deben publicar de forma clara y accesible, antes del período de matriculación, los criterios que el alumnado debe cumplir para poder cursar el grado en la modalidad semipresencial, los mismos que se establecen en la Normativa de Permanencia de la Universidad de Vigo para la matrícula a tiempo parcial. Se debe incluir además información sobre cómo el alumnado debe justificar dichas condiciones, cuál será el órgano encargado de la toma de decisiones sobre la aceptación de las solicitudes y los plazos establecidos para la solicitud y autorización de la modalidad semipresencial.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se deben incluir en la guía docente de cada materia, especificaciones sobre las actividades formativas, metodologías docentes, atención personalizada y sistemas de evaluación para la modalidad semipresencial, con el fin de garantizar la adquisición de competencias para esta modalidad, de igual modo que para la presencial.

Santiago de Compostela, a 11/07/2014

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira